

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de subvención concedido con cargo a la Orden que se cita.

Resolución de 3.9.1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

La Orden de 14 de abril de 1992 establece las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la promoción turística.

En base a los citadas condiciones y procedimientos se ha concedida subvención a la siguiente entidad:

Expediente: AC-1-92

Entidad: Excm. Diputación Provincial de Sevilla

Importe: 20.886.400 ptas.

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 5, de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 3 de septiembre de 1992.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1992, por lo que se incorpora el puesto de trabajo de Educación Primaria, Educación Musical y se regula el procedimiento permanente para el reconocimiento de habilitaciones en el Cuerpo de Maestras en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El párrafo segundo del artículo 80 del Real Decreto 895/89, de 14 de julio por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Maestros faculta, a los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias, a incorporar nuevos puestos de trabajo de carácter docente en función de las necesidades existentes en los Centros.

Por otra parte, la Consejería de Educación y Ciencia en el marco del artículo 170 del citado Real Decreto, y las Disposiciones Finales Tercera y Cuarta, ha realizado diversas convocatorias para el reconocimiento de habilitaciones para el personal docente del Cuerpo de Maestros. No obstante, la experiencia ha demostrado la necesidad de una regulación permanente para el reconocimiento de las mismas.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto:

PRIMERO.- Incorporar en función de la programación de las Enseñanzas establecidas por esta Consejería, y en consonancia con la Disposición Transitoria Decimoquinta del Real Decreto 1.664/91, de 8 de noviembre, el puesto de trabajo: "Educación Primaria, Educación Musical".

Podrán obtener la habilitación para el desempeño de este puesto de trabajo, conforme al procedimiento establecido en esta Orden, quienes reúnan los siguientes requisitos de titulaciones o diplomas:

1.1.- Estudios musicales según el Decreto de 15 de Junio de 1.942 (B.O.E. del 4 de Julio) sobre reorganización de los Conservatorios de Música y Declamación:

- Estar en posesión del Certificado de Aptitud expedido por los Conservatorios Elementales o haber cursado las enseñanzas de Solfeo, Nociones de Canto, Piano, Violín Armonía correspondientes al Grado Elemental.

1.2.- Estudios musicales conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre (B.O.E. del 24 de octubre) sobre Reglamentación General de Conservatorios de Músicas:

- Estar en posesión del Diploma Elemental o haber cursado las Enseñanzas correspondientes al Grado Elemental que a continuación se indican, durante los cursos que se especifican:

ENSEÑANZAS

Solfeo y Teoría de la Música. Cursos 10, 20, 30 y 40.
Piano. Cursos 10, 20, 30 y 40.
Violín. Cursos 10, 20, 30 y 40.
Violoncelo. Cursos 10, 20, 30 y 40.
Conjunto Coral e Instrumental. Curso 10 de Conjunto Coral.
Arpa. Cursos 10, 20 y 30.

Contrabajo. Cursos 10, 20 y 30.
Instrumentos de Vientos. Cursos 10, 20 y 30.
Instrumentos de Púa. Cursos 10, 20 y 30.
Instrumentos de Membranas. Curso 10.
Láminas. Curso 10.
Fuelles manuales y similares: Curso 10.

1.3.- Haber superado los cursos de especialización que figuran en el Anexo V, convocados bien por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación y homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia

1.4.- Haber superado las Pruebas Selectivas de la especialidad.

SEGUNDO.- Regular el procedimiento permanente para el reconocimiento de habilitaciones en el Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma Andaluza:

2.1.- Podrán participar sin limitación alguna en cuanto a plazo para el reconocimiento de nuevas habilitaciones, los Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que se hallen en la situación administrativa de servicio activo, servicio en otras Comunidades Autónomas, excedencia en sus diversas modalidades o servicios especiales, y reúnan alguna de las titulaciones o se hallen en cualquiera de los supuestos a que alude el artículo 170 del Real Decreto 895/89, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1.664/91, de 8 de noviembre.

2.2.- Se podrá solicitar el reconocimiento de cuantas habilitaciones se considere oportuno, siempre que no hayan sido resueltas en virtud de las convocatorias realizadas por las Ordenes de 15-11-89 (B.O.J.A. 15-12), 19-10-90 (B.O.J.A. 9-11) y 25-11-91 (B.O.J.A. 3-12).

2.3.- Los Maestros de planes de estudios anteriores a 1.967 a que se refiere la Disposición Final Tercera del Real Decreto 895/89, de 14 de julio, si aún no han realizado la opción, podrán efectuarla. Para ello, deberán acompañar a la solicitud conforme al Anexo I, el modelo de Anexo II, y deberán aportar documentación acreditativa (Título académico o certificación de estudios) de haber cursado planes de estudios anteriores a 1.967.

No obstante lo anterior, no podrán solicitar nuevas habilitaciones en base a requisitos alcanzados con anterioridad al cierre del plazo fijado en la Orden 15-11-89 (B.O.J.A. 15 del 12), por la que se efectuó la primera convocatoria de reconocimiento de habilitaciones en aplicación de las prescripciones del Real Decreto 895/89, de 14 de julio, quienes ya hubiesen realizado la opción citada en la Disposición Final Tercera; solo podrá solicitarse nuevas habilitaciones en el caso de haber cumplido alguno de los requisitos establecidos en el artículo 17 con posterioridad a la fecha citada, siempre que presente la correspondiente documentación acreditativa.

2.4.- Los Maestros de la 1ª a 9ª promoción, ambas inclusive, a que alude la disposición Final Cuarta, del Real Decreto 895/89, que no efectuaron la opción en ella contemplada, podrán efectuarla con motivo de la presente convocatoria.

Para ello deberán acompañar a su solicitud, conforme al modelo de Anexo I, el modelo de Anexo III.

En el caso de que solicite habilitación en algún idioma moderno, deberán acompañar certificación de estudios que acredite haber cursado en la carrera el idioma por el que se opta.

2.5.- Los profesores que accedieron al Cuerpo a través del Concurso-Oposición convocado por Orden Ministerial de 5 de marzo de 1.974 (B.O.E. del 18) y que no puedan justificar el área o especialidad por la que ingresaron, lo solicitarán cumplimentando el modelo de solicitud conforme el Anexo I, acompañado de una declaración personal según el modelo de Anexo IV, visados por la correspondiente Delegación Provincial. Este mismo procedimiento podrá ser utilizado por los profesores que superaron el Concurso-Oposición por el área de Filología y en cuya orden de aprobación no se especifica el idioma.

2.6.- Las solicitudes de acuerdo con el modelo de instancia recogido en el Anexo I de la presente Orden, se dirigirán al Director General de Personal y se presentarán en las Delegaciones Provinciales, o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Junto con el modelo de solicitud, los interesados acompañarán fotocopia compulsada de los títulos, diplomas y cuantos certificados y documentos, o en su caso, los Anexos que correspondan, que puedan avalar su petición.

2.7.- La Dirección General de Personal, estudiará las solicitudes, y cuando fuera preciso, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, requerirá al interesado, para que en el plazo de 10 días subsane los documentos que correspondan.

Con posterioridad se remitirá a los interesados, a través de las Delegaciones Provinciales, el nuevo certificado de habilitaciones, quedando sin efecto el que pudieran tener con anterioridad.

2.8.- A los Maestros que ingresen en el cuerpo con posterioridad a la publicación de la presente Orden, la Dirección General de Personal les expedirá de oficio el certificado de habilitaciones, en el que constará la especialidad por la que ingresaron, y una vez que sean nombrados Funcionarios de Carrera por la Orden correspondiente. No obstante, si estos Maestros reunieran otros requisitos específicos de los señalados en el artículo 17, podrán solicitarlo conforme establece la presente Orden.

TERCERO.- Se faculta a la Dirección General de Personal de esta Consejería para el desarrollo de la presente Orden.

CUARTO.- Contra la presente Orden, que entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia previo al Contencioso-Administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 30 de septiembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

A N E X O II

D/Dña Inspector/a Técnico de la Delegación Provincial/Director/a del C.P.(1) de CERTIFICA: Que /Dña con N.R.P. y D.N.I. según consta en los archivos de esta dependencia, estuvo destinado/a en el C.P. desde el curso al e impartió enseñanzas de (2) durante los cursos (3). Lo que certifico a petición del/la interesado/a y a los efectos oportunos. a de de 1.992. El/La Director/a del Centro. El/La Inspector/a Técnico.

- (1) Táchese lo que no proceda
(2) Indicar denominación según lo establecido en el artículo 2.3
(3) Indicar cursos concretos en los que impartió después del curso 1.970/71.

A N E X O I

D/Dña nacido en el con destino (1) en el C.P. Localidad Provincia N.R.P. D.N.I. con domicilio a efectos de notificación en Localidad Provincia Teléfono Situación Administrativa Fecha ingreso en Cuerpo Maestros de E.G.B. Area o especialidad por la que ingreso

SOLICITA de esa Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, en función de la documentación que aporta, se le habilite para los puestos marcados con una X.

- Educación Preescolar
E.G.B., Ciclos Inicial y Medio
E.G.B., Filología; Lengua Castellana e Inglés
E.G.B., Filología; Lengua Castellana y Francés
E.G.B., Filología; Lengua Castellana
E.G.B., Filología; Lengua Catalana
E.G.B., Filología; Valenciano
E.G.B., Filología; Lengua Catalana, Islas Baleares
E.G.B., Filología; Lengua Vasca
E.G.B., Filología; Vascuence, Navarra
E.G.B., Filología; Lengua Gallega
E.G.B., Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza
E.G.B., Ciencias Sociales
E.G.B., Educación Física
Educación Especial, Pedagogía Terapéutica
Educación Especial, Audición y Lenguaje
Educación Primaria, Educación Musical

EL SOLICITANTE

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

- (1) Definitivo o provisional
(2) Servicio activo, servicios especiales, servicio en el MEC o Comunidades Autónomas, excedencia en sus diversas modalidades, suspensión de funciones.

A N E X O III

D./Dña con N.R.P.: y D.N.I. EXPONE que pertenece a la (1) promoción del Plan de Estudios de 1.967 y que ingresó en el Cuerpo de Maestros por el sistema (2) sin indicación de áreas, circunstancia que acredita documentalmente, por lo que SOLICITA le sea reconocida habilitación para el puesto de (3)(4). a de de 1.992.

Firmado:

- (1) Indicar el número de la promoción (sólo 1ª a 9ª)
(2) Indicar "acceso directo" o "concurso-oposición".
(3) Indicar el puesto según artículo 2.4 de esta Orden.
(4) En el caso de Filología-Idioma moderno, deberá acompañar la certificación a que se alude en el artículo 2.4 párrafo tercero.

ANEXO IV

D/Dña.....Maestra,
con N.R.P. y D.N.I.

EXPONE que accedió al Cuerpo de Maestros a través del Concurso-Oposición convocado por O.M. de 5 de marzo de 1.974 (B.O.E. del 18) y que no pudieron justificar documentalmente el área o especialidad por el que lo hizo, declara bajo juramento/promete por su honor (1) que accedió por el área o especialidad de(2).

....., a ... de de 1.992.

Firmado:

VQBO del Jefe de Personal de la Delegación Provincial con lo referente a la convocatoria por la que accedió. El/la declarante.

Fdo:

- (1) Táchese lo que no proceda
- (2) En el caso de Filología, indicar el idioma.

ANEXO V

Convocatoria

Ordenes y Resoluciones Complementarias

M.E.C.

- | | |
|--|--|
| O.M. 4 de mayo de 1.973
(B.O.E. del 17) | R. 7 de junio de 1.973
(B.O.E. del 7 de julio) |
| | R. 12 de enero de 1.974
(B.O.E. del 9 de Febrero) |
| | R. 10 de junio de 1.974
(B.O.E. del 1 de julio) |
| | R. 7 de junio de 1.977
(B.O.E. del 22 de junio) |

- | | |
|--------------------------------|--|
| O.M. 13 de Septiembre de 1.985 | O. 6 de julio de 1.989
(B.O.E. del 11 de agosto)
publicando lista de profesores aptos. |
|--------------------------------|--|

CC.AA. de Cataluña:

- | | |
|--|---|
| R. 2 de Octubre de 1.986
(D.O.G.C. de 10 de Diciembre)
Homologado por el M.E.C. por Resolución de 2 de noviembre de 1.989. | O. 26 de marzo de 1.990
(B.O.E. del 7 de abril)
publicando lista de profesores aptos. |
|--|---|

CC.AA. Valenciana:

- | | |
|---|--|
| Anuncios Públicos de 15 de octubre de 1.986 y 22 de octubre de 1.987. Homologado por el M.E.C. por Resolución de 2 de noviembre de 1.989. | O. 3 de noviembre de 1.989
(B.O.E. del 8) publicando lista de profesores aptos. |
|---|--|

CC.AA. de Andalucía:

- R. 16 de enero de 1.992 del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado (B.O.J.A. del 11 de febrero). Homologado por el M.E.C. por Resolución de 13 de mayo de 1.992 (B.O.E. del 15 de junio).

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 5 de octubre de 1992, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria del fondo de iniciativas juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1992.

Mediante Orden de 3 de noviembre de 1991, se hizo pública la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1992 (BOJA núm. 101, de 16 de noviembre de 1991).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.5º de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada normativa, la cual figura como anexo a la presente Orden.

Sevilla, 5 de octubre de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

Expediente N° 23-J/92-SB
01.D.41.2.241

Beneficiario: Juan Rodríguez Contreras (Sevilla)
Denominación Proyecto: Nueva Alternativa de Teatro Estable.
Importe Total: 1.815.209

Beneficiario: Guadalupe Cuerva Cobo (Granada)
Denominación Proyecto: Curso para Guías de Sordos-Ciegos. Lenguaje Internacional de Signos.
Importe Total: 1.021.120

Beneficiario: Alina Fernández Salas (Sevilla)
Denominación Proyecto: Actividades Juveniles en la Barriada Martínez Mantañés.
Importe Total: 150.000

Beneficiario: U.G.T. Juventud de Andalucía (Sevilla)
Denominación Proyecto: Perspectivas Laborales de los Animadores Socioculturales.
Importe Total: 1.590.000

Beneficiario: A.J. Veracruz. Los Palcios y Villafranca (Sevilla).
Denominación Proyecto: Taller de Bordados.
Importe Total: 2.394.000

Beneficiario: Javier García Núñez (Málaga).
Denominación Proyecto: Cooperación Internacional
Importe Total: 644.000

Beneficiario: Antonio Jesús Panadera García. Alcaudete (Málaga).
Denominación Proyecto: Guía Turístico «Un Día en Alcaudete».
Importe Total: 357.240

Beneficiario: A.J. Upre Chavorro Kala (Huelva).
Denominación Proyecto: Jornadas de Interrelación Juvenil en la Comunidad Gitana.
Importe Total: 1.750.000

Beneficiario: A.J. «Rokaplana» La Victoria (Córdoba).
Denominación Proyecto: Taller Permanente de Vídeo e Imagen.
Importe Total: 1.174.000

Beneficiario: A.J. Nuevos Delfines (Córdoba).
Denominación Proyecto: Fotografía y Senderismo.
Importe Total: 1.902.200

Beneficiario: Isabel Mº Pérez Olveira, Ronda (Málaga).
Denominación Proyecto: Formación de Hábitos Sociales.
Importe Total: 1.997.000

Beneficiario: Eva Salas Gavilón. Alcalá del Valle (Cádiz).
Denominación Proyecto: Recopilación de datos Históricas de Alcalá del Valle.
Importe Total: 375.000